

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12º

Plas 370 19-25/01

U
DHE 10
Liq. Costos

CLASE DE PROCESO:

VERBAL

Rest Avaron

DEMANDANTE

TEJIDOS NONO S.A. Nit No. 8600527150

DEMANDADO

EPK KIDS SMART S.A.S (antes INVERSIONES PLAS S.
A.) Nit. No. 9000547115.

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO

110013103025202000094 00

20-000094

**RADICACION MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION -
RADICACION 2020-0094**

Jurídico <juridico@gamboatovar.com>

Mar 27/07/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

MEMO INTERPONIENDO RECURSO DE REPOCISION AL AUTO DEL 26 DE JUNIO.pdf;

PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION

DEMANDANTE: TEJIDOS NONO S.A.

DEMANDADO: EPK KIDS SMART

Cordial saludo

Adjunto lo enunciado

Gracias,

JULIANA LOPEZ RODRIGUEZ

Gamboa Tovar y Cia S en C

Calle 94 No 15-32 Oficina 508-509

Pbx: 6215035 - 6215047 Ext. 102



AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario/ Please don't print this e-mail unless it's really necessary



Señor
JUEZ 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso: **ABREVIADO DE RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL**
No. 2020-00094
Demandante: **TEJIDOS NONO S.A.**
Demandado: **AKMIOS S.A.S**

Como apoderado de la parte actora y con la venia del Togado me permito interponer **Recurso de Reposición** y en subsidio apelación contra el auto notificado por estado el 26 de julio de esta anualidad.

Mi motivo de inconformidad, es solicitar al señor Juez se sirva dar aplicación a la regla contemplada en el numeral 1 del artículo 308 del C.G.P., como quiera que, la misma es imperativa para que el juez que conoce del proceso en primera instancia haga la entrega ordenada en la sentencia y **NO LE PERMITE COMISIONAR** como lo está pretendiendo hacer en el auto de apremio.

Así las cosas, ruego señor Juez, ruego revocar la decisión y señalar fecha y hora para la realización de dicha diligencia, máxime, que se hace necesario dar cumplimiento a la brevedad de lo ordenado en la sentencia con el fin de cumplir con los principios de celeridad y pronta justicia.

Cordialmente,

JULIO CESAR GAMBOA MORA
C.C. No. 5.525.452
T.P. No. 54.216
JL tejidos nono.

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 de agosto de 2021

TRASLADO No. 011/T-011

PROCESO No. 11001310302520200009400

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 12 de agosto de 2021

Vence: 17 de agosto de 2021

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Secretaria